



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 002 2013 01134 00
Demandante(s)	DIANA CAROLINA ORDOÑEZ GARCIA
Demandado(s)	MARGARITA MARIA LIONDOÑO ALVAREZ
Asunto	INDICA A MEMORIALISTA 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	1512V

Obra en el plenario, memoriales mediante los cuales el apoderado del ejecutante solicita al Despacho autorización para aportar un avalúo actualizado. Al respecto indica el Despacho que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 444 del Código General del Proceso, las partes podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados, por lo que si lo que desea es aportar uno nuevo, no requiere autorización del Despacho.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

